



# Municipalidad Distrital de Characato

## Acuerdo de Concejo Municipal

### N° 024-2026-MDCH

Arequipa, 29 de abril del 2026



#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de abril del 2026; Expediente Reg. T.D. N° 3705 – E/2026; Carta SMCV/RR.CC/653/2026 de Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.; Proveído N° 00362-2026-MDCH-A del Despacho de Alcaldía; Informe N° 00084-2026-MDCH de la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social; Carta N° 076-2026-MMC-MDCH e Informe N° 076-2026-MDCH-ALE del Asesor Legal Externo en materia administrativa; Informe N° 00115-2026-MDCH-GM de la Gerencia Municipal; Proveído N° 00389-2026-MDCH-A del Despacho de Alcaldía y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9 numeral 20, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad la donación.

La Ley Orgánica de Municipalidades señala como materia de competencia municipal el organizar y ejecutar programas que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población dentro de su jurisdicción; en consecuencia, respecto a la celebración del día de la madre, se debe tener en consideración que las madres son una parte fundamental de la sociedad, desempeñando un papel crucial en la educación y formación de los niños, por tanto, es necesario honrar a las madres reconociendo su trabajo y dedicación hacia sus hijos y sus familias. La celebración del Día de la Madre fomenta la unidad familiar, social y fortalece los vínculos entre los miembros de la familia y sociedad ya que se trata de una ocasión especial para reafirmar el amor y la gratitud hacia ellas.

Que mediante Oficio N° 011-2026-A/MDCH de fecha 15 de enero del 2026, se gestionó el apoyo para la celebración del Día de la Madre, que la Municipalidad organiza todos los años.

Que, mediante Carta SMCV/RR.CC/653/2026, Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. comunica su deseo de contribuir con el Homenaje previsto por el Día de la Madre, con la donación de 30 canastas con víveres de primera necesidad, valorizadas en la suma de S/. 1,621.50 (Un mil seiscientos veintiuno con 50/100 Soles) y en cumplimiento de sus procesos internos, como requisito indispensable solicita se remita el respectivo Acuerdo de Concejo de Aceptación de la donación otorgada, emitido en Sesión de Concejo, a fin de proceder con la coordinación correspondiente para la entrega de las canastas; asimismo, agradecen se envíe el registro fotográfico de la actividad, una vez culminada al correo [rouviro@fmi.com](mailto:rouviro@fmi.com), como parte del sustento documental del proceso; expresando un saludo con especial afecto a todas las madres del distrito.

Que, mediante Informe N° 00084-2026-MDCH, en atención al Proveído N° 00362-2026-MDCH-A, Gerencia de Desarrollo y Promoción Social informa que la Empresa Minera Cerro Verde S.A.A., ha aceptado la donación de 30 canastas con víveres de primera necesidad con la finalidad de colaborar con la actividad del Día de la Madre, a fin de poder hacerles llegar dicho presente; dicha donación se realizara en el marco de la asistencia de 1,300 madres de familia a la actividad que se realizara el día 08 de mayo del presente año; en tal sentido, siguiendo el debido procedimiento establecido en la



RUC. 20184516111

Plaza Principal N° 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el  
**desarrollo**  
de **CHARACATO**



# Municipalidad Distrital de Characato

## Acuerdo de Concejo Municipal

### N° 024-2026-MDCH

Ley Orgánica de Municipalidades, solicita la evaluación en Sesión de Concejo de la donación de las 30 canastas otorgadas por la Empresa Minera Cerro Verde S.A.A. y su consecuente aceptación.

Que, mediante Carta N° 076-2026-MMC-MDCH e Informe N° 076-2026-MDCH-ALE, el Asesor Legal Externo en materia administrativa indica que de la revisión de los documentos presentados, el pedido se encuentra enmarcado dentro de las facultades del Concejo Municipal, en consecuencia es de la opinión que es viable remitir los actuados a Sesión de Concejo por estar dentro de su competencia, con la finalidad de que proceda a aceptar la donación realizada por la Empresa Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A de 30 canastas de víveres de primera necesidad para el homenaje del Día de la Madre.

Que, mediante Proveído N° 00389-2026-MDCH-GM el Despacho de Alcaldía (E), dispone que ingrese a Sesión de Concejo, el expediente de donación de víveres de primera necesidad otorgado por Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., alcanzado por la Gerencia Municipal mediante Informe N° 00115-2026-MDCH-GM.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de abril del 2026, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la donación de bienes otorgada por Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A a favor de la Municipalidad Distrital de Characato, consistente en 30 canastas que contienen víveres de primera necesidad, con una valorización total de S/. 1,621.50 (Un mil seisciento veintiuno con 50/100 Soles).

**ARTICULO SEGUNDO: DESTINAR** la distribución de los bienes, materia de la presente donación, con ocasión del Día de la Madre, única y exclusivamente a las madres del Anexo de Mosopuquio del distrito de Characato.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social Social, en la persona de Abog. Jenmil Claudia Miranda Meléndrez, debiéndose canalizar esta entrega a las madres del Anexo de Mosopuquio, por el Día de la Madre; con documentación sustentatoria de la entrega a las beneficiarias, para dar cuenta al Concejo Municipal de su distribución bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Oficina General de Administración; Gerencia de Desarrollo y Promoción Social ejecuten las acciones necesarias a fin de cautelar el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
Dra. Yanira Rodríguez Moscoso  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
Juana T. Salas Guillen  
(e) ALCALDIA

RUC. 20184516111

Plaza Principal N° 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el  
**desarrollo**  
de **CHARACATO**